



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CURUMANÍ-CESAR**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní, Cesar, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

2018 00183 00.

Vencido como se encuentra el término legal concedido al auxiliar de la justicia KILLIAM JOSÉ ARGOTE FUENTES, para que rindiera el dictamen pericial, sin que en ello sucediera el despacho en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 49, inciso 2, del C.G.P., el despacho procede a relevarlo y en su reemplazo designará al auxiliar perito evaluador de la lista de auxiliares de la justicia NAIME ENRIQUE GARCÍA GÓMEZ. Comuníquese al interesado el nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



TOMAS RAFAEL PADILLA PÉREZ
Juez